

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 " Un año 3.000 "	Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.051

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AVILA

El Boletín Oficial del Estado número 265 del 5 noviembre de 1985, publica en su página 34.860 la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 18 de Octubre de 1985, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de la Escala de Secretarios de Ayuntamientos a extinguir para las plazas que se citan.

Se transcribe la misma a continuación, por lo que a la provincia de Avila se refiere, para su debido conocimiento.

Avila, 6 de noviembre de 1985.
—fdo: El gobernador civil, don José Luis Machuca García.

"En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de la Escala de Secretarios de Ayuntamiento a extinguir para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

"SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA
Provincia de Avila

Ayuntamiento de La Adrada; D. Rafael Valcárcel Rodríguez.

Ayuntamiento de Navalpérol de Pinare; Doña María Teresa Delgado Cruces.

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo; Don Francisco Romero Márquez.

Ayuntamiento de Solosancho; Doña María del Carmen Ahumada Martín.

"Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas antes del transcurso de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado" si residen

en la misma provincia, o en el plazo de quince días también hábiles si residen en otra.

"Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, en los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

"Los Gobernadores Civiles dispondrán de la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1985. —El Director General, Adolfo Sánchez Morón".

—ooooOoooo—

Número 3.084

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1985

1.º—Tomó posesión el Diputado D. Prudencio Hernández Rollán, elegido por la coalición AP-PDP-UL.

2.º—Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 26 de septiembre.

3.º—Se ratificaron los Decretos dictados por el Presidente, en los días comprendidos entre el 4 de septiembre y el 1 de octubre.

4.º—En el apartado de Personal se acordó:

a) Autorizar, prorrogar y ratificar varias contrataciones de personal, necesario para el buen funcionamiento de los servicios provinciales.

b) Reconocer los servicios prestados por un Auxiliar de Farmacia al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre.

c) Remitir el expediente de paga extraordinaria de personal del Hospital Psiquiátrico a la Comisión de Personal para un nuevo y completo estudio.

d) Quedar enterado de la incorporación de un representante de U.G.T. en el Comité de Personal.

e) Reconocer el coeficiente 5,0 nivel de proporcionalidad 10, a varios funcionarios pertenecientes a la Escala Técnica-Administrativa a extinguir.

f) Denegar lo interesado por el Comité de Personal por no contener fundamento jurídico.

g) Conceder varias gratificaciones a funcionarios por la realización de trabajos extraordinarios.

5.º—Llegados a este punto, se acordó la jubilación de tres funcionarios por distintos conceptos.

6.º—Respecto a los dictámenes de la Comisión de Hacienda de fecha 3 de octubre se acordó:

a) Abonar al Recaudador de Tributos del Estado la cantidad reclamada por el Grupo Sindical de Colonización.

b) Aprobar las cuentas de Caudales del Presupuesto Ordinario y de Inversiones del tercer trimestre de 1985.

7.º—Aprobar el programa de Inversiones Culturales para 1986, con motivo del V Centenario de la Unidad de España.

8.º Convocar 20 becas, de 50.000 pesetas para estudiantes universitarios, similares, asimilados o equivalentes en régimen oficial y fuera del domicilio habitual.

9.º—Convocar igual número de becas que en el apartado anterior y por importe de 25.000 pesetas para estudiantes de enseñanza media, formación profesional o similares en régimen oficial y fuera de su domicilio habitual.

10.º—Nombrar a distintos vocales del Tribunal que juzgará el concurso de méritos para proveer una plaza de Portero Mayor.

11.º—Quedar enterado del resultado de la oposición para cubrir una plaza de Archivero-Bibliotecario.

12.º—Ratificar la suscripción del

Anexo III a los convenios de colaboración sobre prestación de Ayuda a domicilio a minusválidos y a tercera edad.

13.º—Quedar enterado de la sentencia recaída en el recurso 1360/79 y que se cumpla en sus propios términos.

14.º—En cuanto a los dictámenes procedentes de la Comisión de Bienestar Social, de la sesión celebrada el 16 de octubre se acordó:

a) Modificar de denominación la plaza n.º 400, de Médico Adjunto de Laboratorio-Hematólogo y cubrirla interinamente, mediante oferta pública de empleo.

b) Habilitar las partidas correspondientes para la adquisición de revistas médicas.

c) Adquirir diverso material con destino al Hospital Provincial.

d) Aprobar la propuesta de realización de obras de adaptación en el Hospital Provincial.

e) Aprobar la propuesta de adecuación del Hospital Provincial a los nuevos servicios.

f) Adquirir directamente la unidad de transmisión de buscapersonas.

g) Crear en la plantilla una plaza de Médico especialista de Alergia.

h) Quedar enterado del escrito remitido por el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Teresa de Arévalo.

i) Conceder una subvención al Colegio de la Encarnación.

j) Adquirir una caldera para el Hospital Psiquiátrico.

15.—En el punto de dictámenes de la Comisión de Cultura y Deportes de 17 de octubre se acordó:

a) Conceder una subvención al Ayuntamiento de Cebreros para sufragar los gastos de la organización de la II Feria Dorada de Cebreros.

b) Delegar en los Ayuntamientos diversas adjudicaciones de obras incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas, año 1984.

c) Denegar la subvención interesada por un Colegio de Toro (Zamora).

d) Autorizar a la Delegación Territorial de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, la utilización del "Campo de la Juventud", durante la realización de los juegos escolares 1985/86.

e) Delegar en el Ayuntamiento de Cabezas del Pozo la adjudicación de la obra número 30 del Plan de Instalaciones Deportivas de 1983.

f) Denegar lo solicitado por la Diputación de Salamanca, así como lo interesado por la Asociación Española de Acordeonistas.

16.—Planes Provinciales:

a) Acogerse a las subvenciones reguladas en el Reglamento número 1.787/84, del consejo de las Comunidades Europeas de 19 de junio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo

Regional para inversiones de infraestructura de varias obras.

b) Aprobar varias certificaciones de obras incluidas en los Planes Provinciales.

c) Delegar en los Ayuntamientos la contratación de sus correspondientes obras conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 1673/1981 de 3 de julio.

d) —Acceder a las solicitudes de modificaciones de obras.

e) Rescindir el contrato de obras "Ampliación, saneamiento en Piedrahita" Plan 1981.

f) Aprobar el Plan Adicional 1985, con sujeción a lo señalado en el Decreto 1673/1981 de 3 de julio.

g) Aprobar la amortización parcial anticipada de las cantidades destinadas a financiar las obras números 12 y 233 del Plan 1981.

h) Aprobar la certificación de aumento de obra de "Abastecimiento y Saneamiento en Gallegos de Altamirós".

i) Requerir al Ayuntamiento de Muñana para que ingrese el 30% de los honorarios por redacción del Proyecto Técnico y gastos de visado de la obra "Reparación cementerio".

j) Traspasar cierta cantidad de una obra a otra, en concepto de liquidación municipal.

17.—Quedar enterado de la resolución de la Junta de Castilla y León por el que se conceden ayudas para poner en marcha las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales y crear dos plazas de Técnico de Administración General, dos plazas de Arquitectos y dos de Auxiliares Administrativos, cubriéndolas interinamente mediante oferta pública de empleo.

18.—Quedar enterado de la resolución de la Junta de Castilla y León por la que se aprueba la constitución de Balbarda y Blacha como Entidades Locales Menores.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se acordó:

a) Quedar enterado de la resolución del recurso interpuesto contra el decreto 52/1985 de 23 de mayo, regulador de las Juntas Consultivas en las Reservas Nacionales de Caza.

b) Crear una Biblioteca municipal en Arévalo, así como el concierto y reglamento de régimen interior que habrá de regir su funcionamiento.

c) Aprobar el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas para 1985.

d) Quedar enterado de la sentencia recaída en el juicio sobre despido de una profesora de la Ciudad Deportiva.

e) Aceptar la donación del Doctor Fernando Tomé de material radiológico.

f) Facultar al Ilmo. Sr. presidente para adquirir diversa maquinaria con destino al Servicio de Vías y Obras,

aprobando igualmente los Pliegos de condiciones generales.

g) Acceder a la modificación de obra incluida en el Plan de Instalaciones de 1984 interesada por el Ayuntamiento de Candeleda.

h) Aceptar la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de ejecución de la obra "Presa en Santa María", facultándolo para la designación de un ingeniero de Caminos Canales y Puertos, así como para la firma de los contratos administrativos necesarios para la cesión de terrenos por mutuo acuerdo, y en caso contrario iniciar expediente de expropiación.

i) Quedar enterado de la felicitación del Coordinador de Política Económica Municipal de AP por el óptimo nivel alcanzado en la ejecución de los Planes Provinciales de obras y Servicios.

j) Quedar enterado de la comunicación de la Dirección General Cooperación Local por el que se indican las cantidades presupuestadas para los Planes Provinciales.

En el turno de Ruegos y Preguntas, se formularon algunos pero que por su contenido no dieron lugar a acuerdo.

Avila, a 30 de octubre de 1985

Firmas ilegibles.

—ooOoo—

Número 2.880

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

E D I C T O

Don FRANCISCO JIMENEZ MARTIN, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de TALLER MECANICO en C/ Rufino Martín, n.º 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 16 de octubre de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

Número 2.973

AYUNTAMIENTO DE AVILA

E D I C T O

Don Juan Carlos Martín González, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Cafetería-Pub, en la calle Virgen de la Angustias, 33.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 22 de octubre de 1985.
El Alcalde, *Mario Galán*.

—oOo—

Número 3.083

**DELEGACION DE HACIENDA
CONSEJO TERRITORIAL
DE LA
PROPIEDAD INMOBILIARIA
AVILA**

EDICTO

En cumplimiento del artículo 25 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana, aprobado por Decreto 1251/1966, de 12 de mayo, y para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, se hace saber por el presente EDICTO:

1.º Que este Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria aprobó el día 28 de agosto de 1985 los valores básicos del suelo, pormenorizados por calles, los de las construcciones, según sus tipos, así como los criterios de valoración e índices correctores aplicables a las fincas urbanas sitas en los términos municipales de GAVILANES, MIJARES y SANTA MARIA DEL TIETAR.

2.º Que en aplicación y cumplimiento de dicho acuerdo se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y liquidable de todas y cada una de las fincas urbanas enclavadas en los municipios citados.

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores, rentas y bases aprobados se notificarán oportunamente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éste interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante este Consejo Territorial.

b) Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

c) De rectificación de errores materiales, en el plazo de cinco años, ante este Consejo Territorial.

Todos los plazos señalados se contarán desde el día siguiente al de la

notificación individual.

Avila, 6 de noviembre de 1985.

El gerente, **ilegible**.

V.º B.º, el delegado de Hacienda-
Presidente, **ilegible**.

—oOo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

**Juzgado de 1.ª Instancia
de Avila**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 705/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.— El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante: Don Julián Jesús Fernández Jiménez, representada por el Procurador Don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado D. Agustín Sánchez Rodríguez y de la otra como demandados D. Miguel Angel Martín Martín y Doña Luisa Martín Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 300.000 pesetas de principal, 1.638 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro del tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 30 de octubre de 1985.

Firmas ilegibles.

—3.056

—oOo—

**Juzgado de 1.ª Instancia
de Avila**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 422/85

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.— El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador Don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado Doña María Luisa Sánchez Losada y de la otra como demandados D. Esteban Hoya Vaquero, D.ª Soledad Picazo, D. Anastasio Hoya Díaz y D.ª Loreto Vaquero Sánchez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 113.500 pesetas de principal, 39.222 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro del tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a 30 de octubre de 1985.

Firmas ilegibles.

—3.057

—oOo—

**Juzgado de 1.ª Instancia
de Avila**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 90/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado Don Alejandro Ramos Peralta Ramos y de la otra como demandado D. Lucinio Vara Rodrí-

guez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandado y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.844.241 pesetas de principal, 1.428 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 30 de septiembre de 1985.
Firmas ilegibles.

—3.058

—ooOoo—

Juzgado de 1.^a Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 423/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a 24 de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.— El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado Doña María Luisa Sánchez Losada y de la otra como demandados don Primo González Muñoz, Doña Rosa Martín Díaz, Don Paulino García López, D.^a Julia García López y D. José M.^a Zurdo Jiménez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.750.000 pesetas de principal, 654.167 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su

notificación personal a los demandados dentro del tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a 30 de octubre de 1985.
Firmas ilegibles.

—3.059

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 616/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilustrísimo Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José A. García Cruces, y dirigido por el Letrado don Santiago García Andrés, y de la otra como demandados TECEN, S. A., y contra los avalistas que en el fallo se indican.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado TECEN, S. A., por la cantidad de 29.392.781 pesetas de principal; a los avalistas don Aniceto José Domínguez Miján y doña Rosario González Albertos, por 2.804.030 pesetas; don Darío Benito García, 1.434.620 pesetas; don José Angel Domínguez González, 717.310 pesetas; don Victor Juan Alcón Sanz, 2.869.240 pts.; Hijos de Victor Alcón, S. R. C. 2.869.240 ptas.; D. Antolín Martín Gómez y doña M.^a Rosa Perrino Lozano, 1.434.620 pesetas; don Clemente Manso López, 2.869.240 pesetas; don Domingo Torrecilla Sáez y doña Eugenia Villaverde Montalvo, pesetas 2.869.240; don Tomás de Castro Muñoz y doña Milagros Conde González, 1.434.620 pesetas; don Gabriel López García y doña

María Teresa Carvajosa Sarrionandia, 2.477.980 pesetas; don Antonio Carrión Muñiz y doña María del Socorro Tomás González, 2.477.980 pesetas; don Santiago Campo López y doña María Carrero Hernández, 1.304.200 pesetas; y don Victoriano Domínguez Miján y doña María Teresa González García, 1.434.620 pesetas, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, en Avila, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.060

Juzgado de 1.^a Instancia de Avila

EDICTO

En virtud de lo acordado en el procedimiento n.º 622/85 de cuenta jurada, promovido por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio García Cruces contra su poder ante Don Miguel Angel Martín Martín, que tuvo su domicilio en Vega de Santa María, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de suplidos y honorarios por la actuación de dicho procurador en los procedimientos de inhibitoria 295/81 y juicio ejecutivo 205/82; se requiere a dicho demandado para que en el término de diez días satisfaga a su procurador la suma de 104.285 pesetas de principal más 20.000 ptas. presupuestas para costas, que le son debidas, bajo apercibimiento de apremio.

Dado en Avila a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—3.061

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Arévalo

DON ILDEFONSO GARCIA DEL POZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN PRORROGA DE JURISDICCION DE AREVALO Y SU PARTIDO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º

131/983, a instancia de Angel Tardón Puras representado por el procurador D. Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra D. Pedro Ruiz García, en reclamación de 650.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días los siguientes bienes:

1.—Un equipo completo de alumbrado con caja de acometida, armario gimel, diferenciales, automático, con sus correspondientes cajas, instalado en la discoteca Play Back, tasado en DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS.

2.—Un equipo de aire acondicionado con dos motores de impulsión y dos de extracción y una batería de resistencia. Tasado en UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

3.—Una cámara frigorífica, tasada en SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

4.—Una cafetera, tasada en SESENTA MIL PESETAS.

5.—Un molinillo de café, tasado en DOCE MIL PESETAS.

6.—Un equipo de sonido, tasado en SEISCIENTAS MIL PESETAS.

7.—Los derechos de traspaso del local comercial destinado a discoteca Play Back. Tasados en UN MILLON OCHOCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diecinueve de diciembre a las doce horas, encontrándose los bienes descritos en la discoteca Play Back, y bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.—Para tomar parte en la Subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera.—Que podrá intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que el rematante en los derechos de traspaso quedará obligado a permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que ejerce el deudor arrendatario, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Arévalo a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—3.062

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arévalo

DON ILDEFONSO GARCIA DEL POZO,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN
PRORROGA DE JURISDICCION DE
AREVALO Y SU PARTIDO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 156/983, a instancia de Angel Tardón Puras representado por el procurador D. Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra D. Pedro Ruiz García, en reclamación de UN MILLON TRES-CIENTAS MIL PESETAS, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días los siguientes bienes:

1.—Un equipo completo de alumbrado con caja de acometida, armario gimel, diferenciales, automático, con sus correspondientes cajas, instalado en la discoteca Play Back, tasado en DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS.

2.—Un equipo de aire acondicionado con dos motores de impulsión y dos de extracción y una batería de resistencia. Tasado en UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

3.—Una cámara frigorífica, tasada en SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

4.—Una cafetera, tasada en SESENTA MIL PESETAS.

5.—Un molinillo de café, tasado en DOCE MIL PESETAS.

6.—Un equipo de sonido, tasado en SEISCIENTAS MIL PESETAS.

7.—Los derechos de traspaso del local comercial destinado a discoteca Play Back. Tasados en UN MILLON OCHOCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veinte de diciembre a las doce horas, encontrándose los bienes descritos en la discoteca Play Back, y bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.—Para tomar parte en la Subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera.—Que podrá intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que el rematante en los derechos de traspaso quedará obligado a permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y

destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que ejerce el deudor arrendatario, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Arévalo a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—3.063

—ooOoo— JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juicio de Faltas número 634/85, seguido en este Juzgado sobre Estafa, y en virtud de lo ordenado, se ha practicado tasación de costas, con el siguiente resultado:

Tasación de costas:

Tasas Judiciales: Decreto 18-6-59.

D. c. 11.—Por registro, 50 pesetas.

Art. 28.—Tramitación juicio y diligencias, 240 pesetas.

Art. 29.—Ejecución, 70 pesetas.

D C. 6.ª.—Expedición de despachos, 110 pesetas.

Art. 31.—Por su cumplimiento, 60 pesetas.

Art. 10.—Tasación de costas, 330 pesetas.

Total Tasas, 880 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros actuaciones, a 25 pesetas, 925 pesetas.

Indemnización a Representante legal Hotel Reina Isabel, 23.370 pesetas.

Total otros gastos, 24.295 pesetas.

Total general, 25.175 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas a la figurada cantidad de veinticinco mil ciento setenta y cinco pesetas, que corresponde abonar al condenado Francisco Javier Fletas Soro.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, a los efectos legales pertinentes de impugnación al penado referido, nacido en Zaragoza, el 12-6-1984, hijo de Tomás y Carmen, domiciliado en calle

Barranco Benacanal, s/n., de Enguera (Valencia), y hoy en ignorado paradero y al propio tiempo sirva de requerimiento en forma, para que comparezca ante este Juzgado sito en Plaza de la Santa, 2, inmediatamente al objeto de hacerle cumplir la pena de veintitrés días de arresto menor que le fueron impuestos en el expresado juicio, en el Centro Penitenciario de Diligencias, por lo que se encarga a todas las autoridades y agentes de la misma procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado si fuere habido, expido la presente en Avila, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.027

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

EDICTO

En la villa de Cebreros, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Don Eusebio Palacios Grijalvo,
Juez de Distrito de Cebreros
(Avila).

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de juicio de desahucio seguido con el número 25/85, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la villa de Cebreros, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Sr. Juez de Distrito, don Eusebio Palacios Grijalvo, habiendo visto los precedentes autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado, con el número 25/1985, a instancia de María del Pilar Rodrigo Martín, con domicilio en Navalperal de Pinares, sobre resolución de contrato de arrendamiento contra don Miguel García Romeu y Díaz de la Espina, con domicilio en Avenida de Julio Arenillas, número 7, por falta de pago de la renta y

FALLO.—Que estimando como estimo en su totalidad la demanda de juicio verbal de desahucio interpuesta por doña María del Pilar Rodrigo Martín, asistida del Letrado don Juan José Calvo Martín, contra don Miguel Ángel García Romeu y Díaz de la Espi-

na, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes y haber lugar al desahucio de la finca sita en el piso principal de la casa número 7 de la calle Julio Arenillas, de la localidad de Navalperal de Pinares, apercibiendo de lanzamiento al señor García Romeu si no la desaloja dentro del plazo legal, con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, rubricado.—Eusebio Palacios.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Miguel García Romeu y Díaz de la Espina, en la actualidad en ignorado paradero, al cual se le hace saber que podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia de Avila, por término de tres días, directamente en este Juzgado, de conformidad con el artículo 1.583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Cebreros, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firma, *Ilegible*.

—3.008

Juzgado de Primera Instancia número diez Plaza de Castilla Madrid

DON LUIS PUERTA LUIS, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO NUMERO DIEZ DE LOS DE MADRID.

HACE SABER: Que en este Juzgado y con el n.º 610 de 1.985-B, se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento de DON LISARDO DIAZ HERNANDEZ, nacido en Avila el día 24 de julio de 1894, hijo de Gregorio y de Amparo, de estado soltero, y fallecido en Madrid, el día 31 de mayo de 1984, por el presente se anuncia la muerte sin testar de indicado causante, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del mismo que sus hermanos Don Eduardo y Doña Mercedes Díaz Hernández, a fin de que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—3.052

Ayuntamiento de Burgo de Osma

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación municipal, en la sesión celebrada con fecha 31 de octubre del actual, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, y con el voto favorable de la totalidad de sus 9 miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º—Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 6.474.257 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 924.678 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 7.795.227.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 7.282.783.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 6.458.206.
- TOTAL: 28.935.151 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Enajenación Inversiones reales, 935.876 pesetas.
 7. Transferencias de capital, pesetas 10.466.011.
- TOTAL: 11.401.887 pesetas.
TOTAL INGRESOS: 40.337.038 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones de personal, 5.624.825 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 10.676.588 pesetas.
 3. Intereses, 1.239.264 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 170.586.
- TOTAL: 17.649.263 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

6. Inversiones reales, 20.946.193 pesetas.
 7. Transferencias de capital, pesetas 612.427.
 9. Variación pasivos financieros, 1.129.155 pesetas.
- TOTAL: 22.687.775 pesetas.
TOTAL GASTOS: 40.337.038 pesetas.

2.º Someter el precedente acuerdo a información pública por plazo de 15 días, desde la inserción de este anuncio en el B.O.P., a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

3º Elevar a definitivo este acuerdo si transcurrido el plazo antes indicado, no se hubiera presentado reclamación alguna.

Burgohondo, 4 de Noviembre de 1985.

El alcalde-presidente, *Teófilo Sánchez Blázquez*.

—3.039

—oOo—

Ayuntamiento de Arevalillo

EDICTO

Por parte de D. Gregorio Martín Sánchez, se ha solicitado licencia para apertura de bar, en la finca s/n de la calle Pañaranda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arevalillo, a 31 de octubre de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—3.022

—ooOoo—

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

A N U N C I O

Por don Miguel Jiménez García, como adjudicatario de la obra «Pista Polideportiva», se ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la citada adjudicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quien se considere con derecho a ello.

Madrigal de las Altas Torres, 11 de julio de 1985.

El Alcalde, *ilegible*.

—2.123

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Don Miguel Angel Garcia Garcia, solicita licencia para instalar una fábrica de artículos de

pastelería, en la calle Lagos, número 45, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con el artículo 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y que todas aquellas personas que se consideren afectadas por la instalación de la fábrica de artículos de pastelería, puedan presentar reclamaciones en el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir del siguiente de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Las Navas del Marqués, a 28 de octubre de 1985.

El Alcalde, *ilegible*.

—2.990

Ayuntamiento de Muñogalindo

EDICTO

Por parte de doña Lourdes Pascual Sanz, se ha solicitado licencia para construcción de edificio destinado a Farmacia, en la finca sin número de la calle de Muñochas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muñogalindo, a 5 de noviembre de 1985.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.033

Ayuntamiento de Amavida

EDICTO

Aprobado que ha sido el Expediente de Modificación de Créditos número 1 del actual ejercicio 1985, según el Resumen por Capítulos que luego se detalla, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que esta aprobación será definitiva, si durante indicado pla-

zo no se produjeran reclamaciones en contra suya.

Capítulo 1.º; denominación, Remuneraciones del personal; consignación actual, 1.235.968 pesetas; modificación, 25.000 pesetas; consignación definitiva, 1.260.968 pesetas.

Capítulo 2.º; denominación, compra de bienes corrientes y servicios; consignación actual, 1.613.438 pesetas; modificación, 1.150.276 pesetas; consignación definitiva, 2.763.714 pesetas.

Amavida, a 5 de noviembre de 1985.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.040

Ayuntamiento de Poveda

EDICTO

Aprobado que ha sido el Expediente de Modificación de Créditos número 1 del actual ejercicio 1985, según el Resumen por Capítulos que luego se detalla, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que esta aprobación será definitiva, si durante indicado plazo no se produjeran reclamaciones en contra suya.

Capítulo 2.º; denominación, compra de bienes corrientes y servicios; consignación actual, 383.685 pesetas; modificación, 377.000 pesetas; consignación definitiva, 760.685 pesetas.

Poveda, a 5 de noviembre de 1985.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.041

Ayuntamiento de El Tiemblo

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO, POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EL TIEMBLO (AVIBLICO Y ALUMBRADO Y FUERZA DE LOS SERVICIOS, DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 4 de noviembre de 1985, se convoca el siguiente concurso:

OBJETO.—El objeto del concurso lo constituye la contratación de los trabajos de conservación y mantenimiento del alumbrado público y alumbrado y fuerza de los servicios, dependencias y edificios municipales.

El montaje y desmontaje de alumbrados extraordinarios, instalación de equipos de megafonía, emisión de dictámenes técnicos para la obtención de autorizaciones administrativas, instalación como máximo de veinte puntos nuevos de alumbrado público y reparación e instalación de cuadros de distribución.

PRECIO.—El precio de licitación se fija en cuatrocientas mil (400.000) pesetas a la baja.

PLAZO.—Año 1986.

PAGO.—Se efectuará por el Ayuntamiento por mensualidades vencidas.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles de 10 a 13 horas, hasta el día de apertura de proposiciones. Pudiéndose interponer reclamaciones durante ocho días hábiles, a partir del siguiente también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

GARANTIAS.—La provisional para tomar parte en el concurso se fija en diez mil (10.000) pesetas. La definitiva que prestará el adjudicatario consistirá en la cantidad de veinte mil (20.000) pesetas.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría Municipal de 10 a 13 horas, hasta el día anterior hábil al de la apertura de plicas, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas, en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador, conforme al siguiente modelo.

D., natural de, provincia de, vecino de, provincia de, con domicilio en calle o plaza, número, provisto de Documento Nacional de Identidad número, en plena capacidad de obrar, hace constar:

1.º Que solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), en el Boletín Oficial de la Provincia, número de fecha, para contratar los

trabajos de conservación y mantenimiento del alumbrado público y alumbrado y fuerza de los servicios, dependencias y edificios municipales.

2.º Que declara no hallarse incurso, bajo su responsabilidad, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Adjunta documento justificativo de haber prestado la fianza provisional de diez mil pesetas.

4.º Acompaña documentos exigidos en el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

5.º Se compromete a realizar los trabajos objeto del contrato por el precio de pesetas (en cifra y letra).

6.º Declara conocer el pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta plenamente.

APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en las Casas Consistoriales a las trece horas quince minutos del día siguiente hábil y transcurridos veinte hábiles, contados desde el siguiente también hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTOS.—Los concursantes presentarán documentos que acrediten sus conocimientos técnicos en la materia de instalaciones eléctricas, carnet de empresa de responsabilidad o instalador autorizado, recibo de Alta de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y una memoria de sus referencias profesionales.

El Tiemblo, a 5 de noviembre de 1985.

El Alcalde, *Carlos-E. Reviejo Hernández.*—El Secretario, *Julio Manrique Chico.*

—3.049

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1985.

1. ACTA ANTERIOR. — Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2. **URBANISMO.**—Se aprobaron cinco licencias de obras menores. Quedó pendiente una.

3. **INFRAESTRUCTURA RURAL Y GANADERIA.**—Se concedieron tres licencias de obras en diversos parajes del Término Municipal.

Candeleda, 31 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba.*—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García.*

—3.050

Ayuntamiento de Fontiveros

EDICTO

Aprobado que ha sido por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número 1, tramitado dentro del presupuesto ordinario en vigor, se hace saber que el mismo se hallará de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser debidamente examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados legítimos.

Fontiveros, 6 de noviembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.065

Ayuntamiento de Cantiveros

EDICTO

Aprobado que ha sido por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número 1, tramitado dentro del presupuesto ordinario en vigor, se hace saber que el mismo se hallará de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser debidamente examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados legítimos.

Cantiveros, 6 de noviembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.066